Expediente: **1423/23-I3**
Carátula: **BAZAN BURGOS ABEL DAVID Y OTROS C/ CELECTROSHOP S.A.S. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **24/10/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20292062576 - CELECTROSHOP S.A.S., -DEMANDADO
27222634682 - BAZAN BURGOS, ABEL DAVID-ACTOR
90000000000 - PONCE, NELIDA PATRICIA-DEMANDADO
90000000000 - JUAREZ, LUCAS MARTIN-DEMANDADO
90000000000 - TOLEDO LOPEZ, FACUNDO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1423/23-I3

H105025922656

JUZGADO: DEL TRABAJO DE LA X° NOMINACIÓN

JUICIO: "BAZÁN BURGOS, ABEL DAVID Y OTROS c/ CELECTROSHOP S.A.S. s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. N° 1423/23-I3.-

San Miguel de Tucumán.-

Proveyendo la presentación de la letrada Claudia de los Ángeles Vieyra:

1) Agréguese y téngase presente el oficio que se devuelve diligenciado.

2) Al pedido de pase a resolver, siendo necesaria la producción de las pruebas ofrecidas para dictar sentencia: No ha lugar por ahora.

3) En su mérito, y conforme a lo normado por el art. 33 del CPL, dispongo: **ABRIR LA PRESENTE CAUSA A PRUEBAS** por el término de **QUINCE (15) DÍAS**:

4) En consecuencia, proveyendo las pruebas ofrecidas por las partes:

En relación a las ofrecidas por la parte actora:

A - DOCUMENTAL: ADMÍTASE la prueba ofrecida.

B - INFORMATIVA: ADMÍTASE la prueba ofrecida.

A los fines de su producción, y conforme a lo solicitado: **LÍBRENSE OFICIOS** conforme solicita. Atento a su voluminosidad, en los oficios a librarse se deberá adjuntar copia del ofrecimiento (escrito del 27/05/2025).

Conforme a lo normado por el art. 12 del CPL, el informe requerido deberá ser contestado dentro del término de DOS (2) días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 411, del CPCC, supletorio al fuero, el que deberá transcribirse.

C - PERICIAL CONTABLE: ADMÍTASE la prueba ofrecida.

En su mérito, procédase por Secretaría a realizar, mediante el sistema informático SAE, el **SORTEO** de un perito contador, del listado que a tales efectos lleva la Sala de Sorteos, perteneciente a la Excma. Corte Suprema de Justicia.

Una vez efectuado el sorteo, NOTIFÍQUESE al perito sorteado. Conforme a lo establecido en los arts. 388, 389 y concordantes del CPCCT, de aplicación supletoria en el fuero. Hágase saber al perito designado, que deberá comparecer dentro de las 24 hs. de haber sido notificado, en día y hora hábil, por ante este Juzgado sito en la calle Crisóstomo Álvarez n° 535, 3° piso, de esta ciudad, o mediante presentación en el portal SAE, a fin de hacerse cargo de sus funciones.

En caso de no presentarse, de inmediato y sin necesidad de intimación, se dejará sin efecto la designación y se procederá a un nuevo sorteo en la forma expresada. El incompareciente será eliminado de la lista y responderá a las partes por los daños que hubiera ocasionado, sin perjuicio de la multa que se le podrá imponer.- GSG 1423/23-I3.-

Actuación firmada en fecha 23/10/2025

Certificado digital:
CN=EXLER César Gabriel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264464561

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.